



CONFEDERACIÓ GENERAL DEL TREBALL

Federació Metal·lúrgica de Catalunya - FEMEC

Vía Laietana 18, 9ª Tf: 93 310 33 62 Email: femeccg@hotmail.com

NOTA DE PRENSA

La FEMEC exige a la Generalitat que intervenga contra Nissan al declararse nulos los primeros despidos del ERE y anuncia movilizaciones contra las empresas que han discriminado inconstitucionalmente.

Las primera sentencia declara la nulidad del despido de dos afiliados a CGT por las mismas razones que se dieron los 36 “nulos” en SEAT; la clara discriminación de ese sindicato en la elaboración de las listas. Por ello la FEMEC entiende que la Generalitat no puede seguir aceptando una vulneración tan clara de principios constitucionales de igualdad y debe intervenir contra empresas como Nissan, Mahle o SEAT.

En una multitudinaria asamblea de bocadillo que regularmente celebran los despedidos en la puerta de la fábrica de Nissan, los trabajadores afectados comunicaban hoy la noticia de la nulidad de sus despidos al resto de la plantilla que de manera solidaria han salido a apoyar a sus compañeros.

Los argumentos de la sentencia son concluyentes, si en SEAT con el 22% de afectados de CGT se prueba una clara discriminación, en Nissan con casi un 66% es aún más grave la vulneración del derecho constitucional. Más grave es aún la premeditada acción de la empresa y sus abogados que ya conocían las sentencias del caso SEAT y por tanto ha significado una clara alevosía en la actuación ilegal.

Por ello la FEMEC reclama al Departament de Treball una acción concreta contra las empresas que vulneran la Constitución, en solitario o con ayuda de alguna representación sindical, y retire todas las ayudas públicas que se hayan dado. No es aceptable que en un “Estado de Derecho” las empresas actúen contra la Constitución y encima reciban ayudas públicas pagadas por todos los ciudadanos.

Por eso esta Federación anuncia movilizaciones contra las empresas que han actuado de esta manera y espera que el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya reafirme la doctrina generado en el caso SEAT y confirme esta sentencia de Nissan y revoque la incomprensible sentencia en el caso de la empresa Mahle a pesar de haber actuado en los mismos términos que las dos anteriores.

Barcelona, 4 de noviembre de 2009.

Sección Sindical CGT-Nissan
637 513 483

Paco Selas
Secretario General
649 229 326

Juan Antonio Sánchez
Secretario Organización
666 357 474